

NORMAS ESCOLARES PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DEL ESTUDIANTADO EN LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA.

CONSIDERACIONES

Las presentes Normas Escolares, para el ciclo escolar 2026-2027 tienen como finalidad dar a conocer los derechos y obligaciones de la comunidad educativa conformada por las y los estudiantes; madres y padres de familia, tutores, cuidadoras y cuidadores de éstos; personal escolar y personal directivo de los planteles, y todo el personal que colabora en los Planteles que integran CECyTE Sinaloa, las cuales se sustentan en el PROTOCOLO PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DEL ESTUDIANTADO EN LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SINALOA, que es de observancia obligatoria para las y los estudiantes de los Planteles que integran CECyTE Sinaloa y para la comunidad educativa, ya sea durante el horario escolar o en actividades extraescolares propias de los planes y programas de estudios.

I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTADO

1. DERECHOS

Las y los estudiantes tienen derecho a:

- I. Recibir una educación de excelencia con igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad humana.
- II. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, por la comunidad educativa, dentro y fuera de las instalaciones del, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física o moral desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos.
- III. Que se les informe, de forma previa o durante la formalización de su inscripción o reinscripción, sobre el Protocolo para la Convivencia Armónica del Estudiantado en los Planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa.
- IV. Tener un docente o la figura educativa correspondiente que contribuya al logro de su aprendizaje con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos.
- V. Recibir una formación integral que asegure el cumplimiento de los planes y programas de estudio y la convivencia libre de violencia.
- VI. Expresar libremente sus ideas en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos y de la dignidad humana.
- VII. Que las actividades académicas las desarrolle en ambientes que propicien la convivencia pacífica.

- VIII. Que se resguarden sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Sinaloa.
- IX. Recibir información, de forma respetuosa, respecto de los trámites escolares con igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad humana.
- X. Participar en las actividades del plantel, en ambientes que propicien la convivencia pacífica.

2. DEBERES.

Son deberes de las y los estudiantes:

- I. Ingresar a los planteles, previa identificación (Uniforme Oficial y Credencial Escolar), ante el personal de vigilancia, que le permita acreditarse como integrante de la comunidad educativa del mismo, en un marco de respeto por los derechos de todas las personas, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general.
- II. Asistir y guardar orden durante los actos cívicos y respetar en todo momento los símbolos patrios.
- III. Permanecer en las aulas o en los espacios del plantel en el horario oficial de clase y durante el desarrollo de las actividades académicas y deportivas en ambientes que propicien la convivencia pacífica.
- IV. Cumplir con lo establecido en los reglamentos o lineamientos de talleres, laboratorios, biblioteca, aulas, sanitarios, instalaciones deportivas, culturales y recreativas; así como otros espacios de uso común del plantel, en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos y de la dignidad humana.
- V. Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y protección civil e higiene dictadas por el plantel con el fin de preservar su salud y su seguridad, en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos y de la dignidad humana.
- VI. No ingerir bebidas ni alimentos al interior de las aulas.
- VII. Seguir las orientaciones del personal docente o la figura educativa correspondiente respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración, dentro y fuera de las aulas.
- VIII. Respetar el derecho de estudio de las y los estudiantes.
- IX. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todas las personas que integran la comunidad educativa.
- X. Conducirse sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, lengua, origen étnico, condición migratoria, religión, género, edad, orientación sexual, estado civil, condición de salud, discapacidades, clase social o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad de las personas hacia las demás personas integrantes de la comunidad educativa.

- XI. Hacer uso adecuado y correcto de los bienes muebles e inmuebles de que disponga el plantel, y respetar las pertenencias de las personas integrantes de la comunidad educativa.
- XII. Participar en la vida y funcionamiento del plantel, en ambientes que propicien la convivencia pacífica.
- XIII. Mantener limpias las aulas y las instalaciones del plantel.
- XIV. Abstenerse de fumar al interior de las aulas y/o en las instalaciones del plantel.
- XV. Abstenerse de publicar en las redes sociales imágenes, videos y/o materiales que degraden la imagen de la institución o de la comunidad educativa.
- XVI. Abstenerse de ejercer o participar en cualquier tipo de acoso escolar hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, en caso de ser testigo de este hecho, informar al personal directivo o escolar o al personal que colabora en CECyTE Sinaloa.

II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ESCOLAR Y DIRECTIVO

1. DERECHOS.

El personal escolar y/o directivo tiene derecho a:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso en el ejercicio de sus funciones, dentro y fuera de las aulas del plantel, por las y los estudiantes y la comunidad educativa.
- II. Recibir capacitación en temas inherentes a una cultura de respeto irrestricto de la dignidad de las personas, respecto a todos los derechos, igualdad de género, cultura de paz, sana convivencia escolar e inclusiva y con igualdad de género.
- III. Hacer cumplir de forma digna y respetuosa, lo establecido en los reglamentos o lineamientos de talleres, laboratorios, biblioteca, aulas, sanitarios, instalaciones deportivas, culturales y recreativas; así como otros espacios de uso común del plantel, en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos y de la dignidad humana.
- IV. Planear la organización didáctica de sus clases, previo a la impartición de la asignatura en ambientes que propicien la convivencia pacífica entre las y los estudiantes.

2. DEBERES.

El personal escolar y/o directivo tiene la obligación de:

- I. Impartir educación de excelencia con igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad humana.
- II. Conducirse sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, lengua, origen étnico, condición migratoria, religión, género, edad, orientación o identidad sexual, estado civil, condición de salud, discapacidades, clase social o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o

el ejercicio de los derechos humanos y la igualdad de las personas, hacia las y los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

- III. Propiciar el aprendizaje de las y los estudiantes de manera autónoma, crítica y participativa en ambientes que propicien la convivencia pacífica entre las y los estudiantes.
- IV. Fomentar la convivencia respetuosa y pacífica entre las y los estudiantes de Cecyte Sinaloa, entre éstos y la comunidad educativa, en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos y de la dignidad humana.
- V. Fomentar la libre expresión y manifestación de ideas de las y los estudiantes, en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos y de la dignidad humana.
- VI. Reconocer, atender, erradicar y prevenir cualquier tipo de acoso u hostigamiento escolar, entre las y los estudiantes de Cecyte Sinaloa y la comunidad educativa.
- VII. Fomentará el diálogo y crear condiciones necesarias para que las y los estudiantes solucionen conflictos de manera pacífica, evitando la revictimización.
- VIII. Aclarar situaciones relacionadas con las evaluaciones efectuadas y las calificaciones asignadas, en caso de inconformidad de las y los estudiantes con igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad humana.

III. PROCESO DISCIPLINARIO

1. La o el Director de Plantel ante el incumplimiento de las normas de convivencia armónica del estudiantado, previa derecho a escuchar a la o el alumno de las causas que motivaron el mismo, podrán aplicar las medidas disciplinarias siguientes:

Por incidencia leve

- I. Amonestación verbal; y
- II. Amonestación escrita, que deberá ser firmada de enterada por el padre y/o madre de familia o tutor.

Incidencia Grave

- I. Realizar servicio comunitario en común acuerdo con el padre y/o madre de familia o tutor;
- II. Suspensión temporal de uno a tres días, según corresponda; y
- III. Reposición, pago o restauración de los bienes dañados o destruidos, con independencia de las sanciones anteriores.

La autoridad educativa deberá canalizar a la o el alumno que incurra en el supuesto de incumplimiento normativo, al área de Orientación Educativa del Plantel.

2. Por inobservancia a lo establecido a estas normas, el alumnado podrá ser sujeto a medidas disciplinarias, dependiendo de los antecedentes académicos, las circunstancias en que se cometió la incidencia y la gravedad de la misma.

La reincidencia será un agravante, a la aplicación de posteriores medidas disciplinarias.

3. La Dirección de Plantel deberá aplicar y dar a conocer a la comunidad educativa los Protocolos para la Convivencia Armónica; de Protección y Cuidado del Estudiantado en la Revisión de los Útiles Escolares; y, de Seguridad en los Planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa.
4. El incumplimiento de los deberes del personal escolar y directivo será sancionado, según corresponda, de conformidad a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**CONOZCO Y ACEPTO RESPETAR LAS NORMAS ESCOLARES,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

Nombre y firma del padre o madre de familia

Nombre y firma del alumno o alumna